

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Izabal, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 29 de noviembre de dos mil doce, en 7a. calle 5a. y 6a. avenida Municipalidad Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-269-2012 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por medio de cédula de notificación que entrego a Astrel Roxana Manóquin, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ADMINISTRACION E.E.M.
RECIBIDO

FECHA 30/11/12

LE ATENDIO: Astrel

8:05 a.m.
(f) Notificado


(f) Notificador



RESOLUCIÓN CNEE-269-2012
Guatemala, 27 de noviembre de 2012
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a la que en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) presentó ante esta Comisión, la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la División de Tarifas de esta Comisión efectuó la fiscalización de la documentación de soporte presentada por la Distribuidora y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal vigente, concluye que le corresponde aplicar el ajuste tarifario correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y Resolución CNEE-205-2011,

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I El Monto a Recuperar resultante es de **Q. 436,813.19**, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2013, el Ajuste Trimestral equivalente a **0.057918 Q/kWh**, tomando



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 7,541,942 kWh.

- I.II Los cargos máximos por energía para usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la **Tarifa No Social**, cuyos valores estarán vigentes durante el período indicado en el numeral I.I de la presente resolución son:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.703595
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.115867
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.182687
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.680030
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.791562
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.010269
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.182687
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.680030
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.928056
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.439585
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.182687
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.680029
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.680029
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.680029
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.780804
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.560195
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1016.287609
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.629745
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.455486
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.083303
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1016.287609
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.629745
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.593887



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.435507
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1016.287609
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.629745
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.629745
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.629745
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.777880
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.505713
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.484228
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.076295
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.076295
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.076295
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	84.966153
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.020745
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.020745
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.020745
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	46.921215

- I.III La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de **1.063333%**, para el período de facturación comprendido del **1 de diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2013**.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

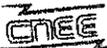
Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica